

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALAFÓN RECTIFICADO del Cuerpo de Seguridad dependiente de esta Dirección, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en 15 de Junio de 1918.

(Continuación de la GACETA del día 10 de Septiembre de 1918.)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
1.446	Federico Climent Climent.....	4 Marzo 1876	25 Abril 1911.....	Barcelona.
1.447	Antonio Vidal Vidal	7 Junio 1876	25 Abril 1911.....	Idem.
1.448	Ricardo Faicó Boix	2 Mayo 1877	25 Abril 1911.....	Idem.
1.449	Miguel Contra Serrat	5 Noviembre 1879	25 Abril 1911.....	Idem.
1.450	Leopoldo Cisneros Espinosa.....	15 Noviembre 1890	25 Abril 1911.....	Idem.
1.451	Juan Lloret Perera	28 Enero 1883	25 Abril 1911.....	Idem.
1.452	José Piñón Forcal	27 Agosto 1885	25 Abril 1911.....	Idem.
1.453	Norberto Salleras Manero.....	5 Junio 1888	25 Abril 1911.....	Idem.
1.454	Pascual Iborra Cano.....	2 Junio 1888	26 Abril 1911.....	Idem.
1.455	Isidro March Mauri.....	12 Febrero 1878	28 Abril 1911.....	Idem.
1.456	Francisco Alvarez Guillot.....	1.º Noviembre 1885.....	28 Abril 1911.....	Idem.
1.457	Miguel Sorá Alonso.....	6 Junio 1886	28 Abril 1911.....	Idem.
1.458	Eduardo López Quesada.....	14 Febrero 1888.....	1.º Mayo 1911.....	Granada.
1.459	Cristóbal Tronchoni Silla.....	9 Febrero 1871.....	4 Mayo 1911.....	Valencia.
1.460	Tomás Sánchez González.....	29 Diciembre 1885.....	5 Mayo 1911.....	Madrid.
1.461	José Prieto Torrecilla.....	15 Diciembre 1875.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.462	Pedro Osorio.....	7 Marzo 1878.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.463	Agustín Rodrigo Gómez.....	5 Junio 1893.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.464	Laureano Hernández Roa.....	4 Julio 1878.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.465	Luis Caminero Hervás.....	21 Junio 1884.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.466	Indalecio Villanueva Lorenzo.....	15 Noviembre 1884.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.467	León Hernández Hernández.....	21 Febrero 1885.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.468	Andrés Pajuelo Pajuelo.....	25 Abril 1887.....	6 Mayo 1911.....	Idem.
1.469	Bernardo García Larios.....	23 Octubre 1877.....	8 Mayo 1911.....	Barcelona.
1.470	Senén Moronda Serrano.....	30 Octubre 1877.....	8 Mayo 1911.....	Idem.
1.471	Domingo García Collado.....	17 Abril 1872.....	10 Mayo 1911.....	Idem.
1.472	Antonio Gago Morales.....	11 Febrero 1877.....	15 Mayo 1911.....	Idem.
1.473	Teófilo Rodríguez García.....	14 Enero 1882.....	20 Mayo 1911.....	Idem.
1.474	Crescenciano García García.....	14 Septiembre 1877.....	21 Mayo 1911.....	Madrid.
1.475	Ramón Cazán Vázquez.....	26 Febrero 1879.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.476	Gregorio Gallego Gómez.....	25 Abril 1882.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.477	Bonifacio Gómez Muñoz.....	5 Junio 1883.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.478	Jecónías Ballesteros Fernández.....	27 Diciembre 1883.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.479	Pedro Blanco Mellado.....	4 Septiembre 1885.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.480	Pascual Gómez Carabaño.....	17 Mayo 1886.....	21 Mayo 1911.....	Idem.
1.481	Antonio Pozo Rojas.....	27 Octubre 1875.....	23 Mayo 1911.....	Málaga.
1.482	Mateo Ibáñez Ibáñez.....	21 Septiembre 1886.....	28 Mayo 1911.....	Barcelona.
1.483	Victorino López Rodríguez.....	29 Marzo 1877.....	1.º Junio 1911.....	Madrid.
1.484	Enrique Rodríguez Gallego.....	23 Febrero 1878.....	1.º Junio 1911.....	Salamanca.
1.485	Miguel Martínez Martínez.....	16 Octubre 1880.....	1.º Junio 1911.....	Madrid.
1.486	Julián Calvo Lucas.....	11 Julio 1884.....	1.º Junio 1911.....	Idem.
1.487	Basilio Sancho Serrano.....	23 Mayo 1886.....	1.º Junio 1911.....	Idem.
1.488	Leonardo Gil Linares.....	21 Febrero 1864.....	2 Junio 1911.....	Valencia.
1.489	Agustín Riera Sáez.....	5 Mayo 1877.....	8 Junio 1911.....	Barcelona.
1.490	Benito de Gregorio Pola.....	21 Marzo 1879.....	11 Junio 1911.....	Madrid.
1.491	Florencio Luna Avelino.....	24 Julio 1878.....	12 Junio 1911.....	Sevilla.
1.492	Manuel Salvadó Expósito.....	9 Octubre 1870.....	14 Junio 1911.....	Barcelona.
1.493	José Villagrana Albert.....	13 Febrero 1878.....	14 Junio 1911.....	Idem.
1.494	Rafael Cazoria Guirado.....	12 Febrero 1882.....	14 Junio 1911.....	Málaga.
1.495	Mauricio Aldana Albero.....	22 Septiembre 1882.....	14 Junio 1911.....	Barcelona.
1.496	José Montalbán González.....	30 Marzo 1888.....	14 Junio 1911.....	Idem.
1.497	Antonio Garcés Monferrer.....	23 Noviembre 1884.....	14 Junio 1911.....	Idem.
1.498	Victoriano Pérez Durbán.....	23 Julio 1886.....	14 Junio 1911.....	Idem.
1.499	Antonio Sánchez Martínez.....	27 Junio 1879.....	16 Junio 1911.....	Huelva.
1.500	Pedro Miota Díaz.....	11 Mayo 1886.....	17 Junio 1911.....	Barcelona.
1.501	Marcelino Teja Cueto.....	31 Agosto 1880.....	17 Junio 1911.....	Oviedo.
1.502	Diego Delgado Toro.....	1.º Enero 1873.....	18 Junio 1911.....	Sevilla.
1.503	Braulio Lino Rodríguez.....	20 Marzo 1885.....	19 Junio 1911.....	Huelva.
1.504	Venancio Salgado Luengo.....	5 Julio 1885.....	19 Junio 1911.....	Salamanca.
1.505	Julián Roselló Pla.....	7 Enero 1878.....	20 Junio 1911.....	Barcelona.
1.506	Jesús Vázquez Varela.....	5 Abril 1875.....	20 Junio 1911.....	Lugo.
1.507	Francisco Escapa Martínez.....	3 Diciembre 1875.....	20 Junio 1911.....	Pontevedra.
1.508	Angel Roca López.....	15 Abril 1878.....	20 Junio 1911.....	La Coruña.
1.509	Isidoro Rascón Salvador.....	4 Abril 1886.....	20 Junio 1911.....	Idem.
1.510	Manuel Castro Folgueira.....	2 Mayo 1886.....	20 Junio 1911.....	Lugo.
1.511	Angel Mellán Rodríguez.....	29 Diciembre 1886.....	20 Junio 1911.....	La Coruña.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
1.512	Antonio Gil Carril.	2 Septiembre 1876.	21 Junio 1911.	Madrid.
1.513	Maximino Vázquez Varela.	25 Diciembre 1877.	21 Junio 1911.	Orense.
1.514	Manuel Villanueva Morales.	1.º Enero 1882.	21 Junio 1911.	Madrid.
1.515	Felipe Sierra Valero.	6 Junio 1885.	21 Junio 1911.	Idem.
1.516	Camilo Fernández Barredo.	2 Agosto 1885.	21 Junio 1911.	Idem.
1.517	Josés Mallo Vidal.	21 Agosto 1886.	21 Junio 1911.	La Coruña.
1.518	Ramón Desaiques Barrull.	30 Junio 1883.	22 Junio 1911.	Vizcaya.
1.519	Pedro Alvarez Rodríguez.	29 Junio 1884.	22 Junio 1911.	Madrid.
1.520	Bernardo Ramón Pau.	18 Junio 1879.	22 Junio 1911.	Barcelona.
1.521	Cándido Freire Balea.	9 Noviembre 1886.	23 Junio 1911.	Coruña.
1.522	José Valentín Expósito.	22 Febrero 1869.	24 Junio 1911.	Idem.
1.523	Antonio Veiga López.	3 Marzo 1878.	25 Junio 1911.	Idem.
1.524	Marcos Ferrones Sánchez.	18 Mayo 1886.	28 Junio 1911.	Barcelona.
1.525	José Cerán Anar.	21 Noviembre 1877.	29 Junio 1911.	Málaga.
1.526	Antonio Ramírez Blanco.	23 Enero 1878.	29 Junio 1911.	Idem.
1.527	Tomás Sánchez Fernández.	14 Junio 1878.	30 Junio 1911.	Jaén.
1.528	Jacinto Sorja Ruiz.	11 Septiembre 1866.	1.º Julio 1911.	Barcelona.
1.529	Leoncio Igal Pérez.	12 Enero 1876.	1.º Julio 1911.	Vizcaya.
1.530	Juan Manuel Sánchez Gómez.	1.º Enero 1877.	1.º Julio 1911.	Madrid.
1.531	Fidel González Cejada.	9 Febrero 1879.	1.º Julio 1911.	Santander.
1.532	Silvestre García López.	31 Diciembre 1879.	1.º Julio 1911.	Madrid.
1.533	Estanislao Plaza García.	28 Enero 1880.	1.º Julio 1911.	Vizcaya.
1.534	Celedonio Domínguez Celmenar.	3 Marzo 1883.	1.º Julio 1911.	Madrid.
1.535	Sebastián García Benito.	4 Enero 1884.	1.º Julio 1911.	Idem.
1.536	Benito Cobia Sendino.	21 Marzo 1884.	1.º Julio 1911.	Idem.
1.537	Doroteo García del Río.	28 Marzo 1886.	1.º Julio 1911.	Vizcaya.
1.538	Emilio Maure Saco.	14 Agosto 1876.	2 Julio 1911.	Orense.
1.539	José Morales Tarrias.	8 Diciembre 1877.	5 Julio 1911.	Jaén.
1.540	Pedro Cano Alonso.	2 Abril 1872.	11 Julio 1911.	Barcelona.
1.541	José Fernández Mora.	29 Marzo 1882.	20 Julio 1911.	Cádiz.
1.542	Juan Esteban Andrés.	27 Mayo 1877.	24 Julio 1911.	Madrid.
1.543	Angel Blanco Seoane.	6 Abril 1879.	24 Julio 1911.	Valencia.
1.544	José Parrondo Arnáiz.	9 Diciembre 1882.	27 Julio 1911.	Barcelona.
1.545	Tomás Rico García.	29 Mayo 1883.	28 Julio 1911.	Alicante.
1.546	Santos García Sánchez.	27 Marzo 1887.	29 Julio 1911.	Barcelona.
1.547	Rodrigo Nieto Bohollo.	13 Marzo 1875.	1.º Agosto 1911.	Oviedo.
1.548	Hilario Buznego Sopena.	13 Enero 1876.	1.º Agosto 1911.	Idem.
1.549	José Garzón Casino.	29 Junio 1877.	1.º Agosto 1911.	Madrid.
1.550	Pablo Lucas Plaza.	3 Junio 1881.	1.º Agosto 1911.	Idem.
1.551	Sandaño Gómez Sánchez.	25 Julio 1884.	10 Agosto 1911.	Idem.
1.552	Mariano Zaragoza Beltrán.	12 Octubre 1875.	15 Agosto 1911.	Barcelona.
1.553	Francisco Pablo Balaguer.	27 Septiembre 1885.	15 Agosto 1911.	Idem.
1.554	Fernán Asensio Asensio.	13 Noviembre 1876.	20 Agosto 1911.	Idem.
1.555	Máximo Ramiro Culsán.	18 Noviembre 1886.	20 Agosto 1911.	Madrid.
1.556	Emilio Carrillo Ceca.	10 Septiembre 1882.	21 Agosto 1911.	Santander.
1.557	Diodoro Martín Fuentes.	11 Septiembre 1883.	21 Agosto 1911.	Madrid.
1.558	Higinio Puidó Martín.	11 Enero 1885.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.559	Feliciano del Río Galán.	9 Junio 1885.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.560	Juan Niño Martín.	24 Junio 1885.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.561	Ladislao Carmona Fernández.	27 Junio 1885.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.562	Atanasio Morante Mingo.	7 Diciembre 1885.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.563	Francisco Anta González.	12 Septiembre 1886.	21 Agosto 1911.	Idem.
1.564	Juan Martínez Fuentes.	24 Junio 1884.	22 Agosto 1911.	Barcelona.
1.565	Isidro Cano Cano.	31 Agosto 1884.	22 Agosto 1911.	Idem.
1.566	Pedro Hurtado Martínez.	17 Abril 1887.	22 Agosto 1911.	Idem.
1.567	Manuel Rodríguez Muñoz.	29 Enero 1884.	15 Septiembre 1911.	Idem.
1.568	Pedro López Visa.	28 Agosto 1885.	15 Septiembre 1911.	Idem.
1.569	José Martín Sánchez.	14 Septiembre 1867.	16 Septiembre 1911.	Sevilla.
1.570	Miguel Falcón Fernández.	9 Noviembre 1868.	16 Septiembre 1911.	Idem.
1.571	Laureano García Moreno.	14 Mayo 1876.	16 Septiembre 1911.	Idem.
1.572	Pedro Ramos Gazapo.	22 Febrero 1878.	16 Septiembre 1911.	Badajoz.
1.573	Antonio Salido Ruiz.	15 Septiembre 1884.	20 Septiembre 1911.	Jaén.
1.574	José Caños Rodríguez.	19 Julio 1878.	21 Septiembre 1911.	Málaga.
1.575	Juan Aguilar Hernández.	8 Diciembre 1880.	21 Septiembre 1911.	Idem.
1.576	Manuel López García.	24 Diciembre 1884.	21 Septiembre 1911.	Idem.
1.577	Ramón Jordá Vicente.	3 Noviembre 1882.	21 Septiembre 1911.	Barcelona.
1.578	Ceferino González Pérez.	11 Mayo 1875.	23 Septiembre 1911.	Madrid.
1.579	Berito Martínez Gaite.	12 Enero 1879.	23 Septiembre 1911.	Idem.
1.580	Francisco Pérez Nogueira.	11 Mayo 1879.	23 Septiembre 1911.	Idem.
1.581	Victor Morillo Villalvilla.	14 Septiembre 1879.	23 Septiembre 1911.	Idem.
1.582	Simeón Durán Sánchez.	26 Julio 1886.	23 Septiembre 1911.	Idem.
1.583	Rafael Castaño Gallardo.	23 Enero 1874.	26 Septiembre 1911.	Málaga.
1.584	Joaquín Guerrero Muñoz.	3 Septiembre 1886.	29 Septiembre 1911.	Huelva.
1.585	José Canals Roca.	19 Marzo 1871.	1.º Octubre 1911.	Barcelona.
1.586	Joaquín Castillo Gómez.	8 Febrero 1881.	1.º Octubre 1911.	Jaén.
1.587	Hilario Pendolero Corral.	22 Octubre 1881.	5 Octubre 1911.	Madrid.
1.588	Antonio Duarte Esteve.	15 Febrero 1886.	5 Octubre 1911.	Idem.
1.589	Enrique Val Gil.	10 Julio 1874.	10 Octubre 1911.	Barcelona.
1.590	Samuel Mijangos Presa.	20 Agosto 1883.	14 Octubre 1911.	Vizcaya.
1.591	Felipe Villena Zapata.	10 Marzo 1886.	16 Octubre 1911.	Barcelona.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
1.592	Manuel Montoro Carvajal	27 Agosto 1877	21 Octubre 1911	Málaga.
1.593	José Torres Ruiz	3 Diciembre 1878	31 Octubre 1911	Idem.
1.594	Victoriano Santiago Santiago	18 Marzo 1884	21 Octubre 1911	Pontevedra.
1.595	José Barros Almón	23 Marzo 1885	21 Octubre 1911	Idem.
1.596	Vicente Díaz Martín	31 Agosto 1886	21 Octubre 1911	Madrid.
1.597	Manuel López Castro	12 Mayo 1869	23 Octubre 1911	Oviedo.
1.598	Antonio Pérez Calle	1.º Noviembre 1881	28 Octubre 1911	Barcelona.
1.599	José Alvarez Espinosa	18 Marzo 1876	4 Diciembre 1911	Madrid.
1.600	Modesto Domínguez Vázquez	12 Febrero 1878	4 Diciembre 1911	Huelva.
1.601	Amalarico Román Soriano	15 Diciembre 1887	7 Diciembre 1911	Barcelona.
1.602	Eduardo Fernández Fernández	25 Noviembre 1886	18 Diciembre 1911	Coruña.
1.603	Hilario Torrecilla Muñoz	19 Febrero 1869	28 Diciembre 1911	Madrid.
1.604	Venancio Rodríguez Monieca	15 Junio 1875	28 Diciembre 1911	Zaragoza.
1.605	Anastasio García Martín	6 Diciembre 1878	28 Diciembre 1911	Barcelona.
1.606	Justo Picón Núñez	6 Agosto 1886	28 Diciembre 1911	Vizcaya.
1.607	Juan Rábade Parga	24 Junio 1863	1.º Enero 1912	Coruña.
1.608	Cayetano Lage Sanchez	7 Agosto 1879	1.º Enero 1912	Madrid.
1.609	Manuel Marín Páramo	14 Septiembre 1879	1.º Enero 1912	Idem.
1.610	Antonio Polo Giró	19 Agosto 1882	1.º Enero 1912	Barcelona.
1.611	Magdaleno Balbuena Hervias	22 Julio 1885	1.º Enero 1912	Madrid.
1.612	Rafael Clemente	13 Julio 1887	1.º Enero 1912	Barcelona.
1.613	Vicente Miñano López	29 Octubre 1887	1.º Enero 1912	Idem.
1.614	Antonio Toisa Gil	9 Junio 1888	1.º Enero 1912	Idem.
1.615	Ramón Otero González	8 Noviembre 1881	2 Enero 1912	Orense.
1.616	Joaquín Pérez Barrientos	4 Marzo 1882	4 Enero 1912	Vizcaya.
1.617	Antonio Onteniente Buades	21 Abril 1872	9 Enero 1912	Idem.
1.618	José Acuña Sánchez	26 Noviembre 1878	10 Enero 1912	Sevilla.
1.619	Ernesto Vidal Monllor	16 Noviembre 1886	10 Enero 1912	Alicante.
1.620	Germán Alberola Alemañ	11 Mayo 1871	12 Enero 1912	Idem.
1.621	Eusebio Díez Tornero	15 Octubre 1866	13 Enero 1912	Santander.
1.622	José Martínez Pérez	24 Julio 1875	13 Enero 1912	Huelva.
1.623	José Martínez Palmeiro	4 Febrero 1877	13 Enero 1912	La Coruña.
1.624	Antonio Carrasco Terranova	6 Marzo 1875	14 Enero 1912	Huelva.
1.625	Frutos Huortas Gallego	21 Enero 1878	15 Enero 1912	Zaragoza.
1.626	Antonio Carril Carril	31 Enero 1885	15 Enero 1912	La Coruña.
1.627	Cristóbal Gallego Campo	10 Abril 1895	15 Enero 1912	Huelva.
1.628	Jerónimo Gómez Baca	7 Enero 1880	16 Enero 1912	Málaga.
1.629	Manuel Prado Yáñez	18 Septiembre 1880	16 Enero 1912	La Coruña.
1.630	José López Ligero	8 Agosto 1879	17 Enero 1912	Murcia.
1.631	Manuel Carreño García	16 Mayo 1875	19 Enero 1912	Barcelona.
1.632	Arcelmo Pérez Reguera	8 Marzo 1877	19 Enero 1912	Murcia.
1.633	Adolfo Quesada Fernández	7 Mayo 1877	19 Enero 1912	Idem.
1.634	Juan Subirá Puigrodón	21 Diciembre 1880	19 Enero 1912	Barcelona.
1.635	Primitivo González Rojo	10 Junio 1885	19 Enero 1912	Madrid.
1.636	Ramón Montero Vidal	25 Mayo 1875	20 Enero 1912	Vizcaya.
1.637	Baldomero Fernández Sáez	5 Febrero 1886	20 Enero 1912	Idem.
1.638	Ventura Ganuza Lizárraga	14 Julio 1871	21 Enero 1912	Madrid.
1.639	Juan Pérez Lastra	2 Marzo 1875	21 Enero 1912	Málaga.
1.640	Angel del Oimo Moreno	9 Octubre 1880	21 Enero 1912	Madrid.
1.641	Rafael García Benítez	9 Septiembre 1881	21 Enero 1912	Idem.
1.642	Mariano Buixán Cosra	1.º Diciembre 1886	22 Enero 1912	Barcelona.
1.643	Manuel Rodríguez Varela	11 Abril 1878	23 Enero 1912	La Coruña.
1.644	Serafín Jiménez Ropero	15 Marzo 1885	26 Enero 1912	Barcelona.
1.645	Francisco Jurado Picón	16 Abril 1886	26 Enero 1912	Sevilla.
1.646	José Cervera Moreno	29 Septiembre 1878	29 Enero 1912	Santa Cruz de Tenerife.
1.647	Andrés Vidanes Luna	30 Noviembre 1885	30 Enero 1912	Orense.
1.648	José Expósito Mundiña	1.º Junio 1886	2 Febrero 1912	Lugo.
1.649	Miguel Hernández Medina	29 Septiembre 1884	4 Febrero 1912	Salamanca.
1.650	Mariano García Hernando	14 Mayo 1885	10 Febrero 1912	Madrid.
1.651	Juan Benítez Garabito	4 Marzo 1870	14 Febrero 1912	Málaga.
1.652	Vicente Prieto Gato	15 Abril 1883	2 Marzo 1912	Barcelona.
1.653	Rafael Durán González	29 Octubre 1882	3 Marzo 1912	Madrid.
1.654	Domingo Sánchez Santanz	7 Febrero 1875	8 Marzo 1912	Málaga.
1.655	Miguel Tarros Ortiz	9 Diciembre 1870	11 Marzo 1912	Valencia.
1.656	José Nogués Alvarez	24 Octubre 1889	11 Marzo 1912	Idem.
1.657	Domingo Sánchez Morales	11 Junio 1833	11 Marzo 1912	Murcia.
1.658	Juan Pons Cordellana	21 Febrero 1883	14 Marzo 1912	Barcelona.
1.659	Eustaquio Pegenante Pardo	27 Marzo 1884	14 Marzo 1912	Idem.
1.660	José Miras Sánchez	8 Diciembre 1884	14 Marzo 1912	Idem.
1.661	Sebastián Pérez Mélica	20 Enero 1872	15 Marzo 1912	Vizcaya.
1.662	Agustín Villarrubia Arellano	5 Mayo 1882	15 Marzo 1912	Madrid.
1.663	Germán Cortés Zorita	11 Octubre 1884	15 Marzo 1912	Santander.
1.664	Antonio Carrión Martínez	8 Septiembre 1878	17 Marzo 1912	Murcia.
1.665	Federico Sánchez Aguado	16 Noviembre 1875	18 Marzo 1912	Barcelona.
1.666	Angel Gallo Ceballos	9 Marzo 1883	20 Marzo 1912	Madrid.
1.667	Atilano Poza Hernando	5 Octubre 1885	21 Marzo 1912	Idem.
1.668	Antonio Zorita Muñoz	18 Abril 1871	25 Marzo 1912	Sevilla.
1.669	Gerardo Romero Romero	24 Septiembre 1882	25 Marzo 1912	Melilla.
1.670	Aniceto García Muñoz	3 Abril 1887	26 Marzo 1912	Barcelona.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	PROVINCIA DE DESTINO
1.671	Florencio Fernández Rincón.....	23 Febrero 1837.....	27 Marzo 1912.....	Barcelona.
1.672	Francisco Rosado Ortiz.....	11 Julio 1865.....	29 Marzo 1912.....	Málaga.
1.673	Francisco García González.....	12 Junio 1885.....	31 Marzo 1912.....	Murcia.
1.674	Amalio Núñez Hernández.....	10 Julio 1871.....	1.º Abril 1912.....	Madrid.
1.675	Santiago García Zafrilla.....	30 Diciembre 1872.....	1.º Abril 1912.....	Valencia.
1.676	José Crespo García.....	27 Abril 1878.....	1.º Abril 1912.....	Alicante.
1.677	Angel Martín Reguilón.....	4 Mayo 1878.....	1.º Abril 1912.....	Madrid.
1.678	Bernabé Puerta Galán.....	11 Junio 1879.....	1.º Abril 1912.....	Idem.
1.679	Ramón Montero Cauto.....	31 Octubre 1880.....	1.º Abril 1912.....	Idem.
1.680	Justo García Medel.....	6 Agosto 1883.....	1.º Abril 1912.....	Idem.
1.681	Florencio Sanz Fuentes.....	23 Febrero 1885.....	1.º Abril 1912.....	Idem.
1.682	Antonio Motos Belmonte.....	26 Febrero 1886.....	1.º Abril 1912.....	Barcelona.
1.683	Petronilo Guadarrama de Castro.....	31 Mayo 1886.....	1.º Abril 1912.....	Madrid.
1.684	Valeriano Jiménez Martín.....	13 Enero 1887.....	1.º Abril 1912.....	Idem.
1.685	Santiago Argudo Sánchez.....	11 Abril 1887.....	1.º Abril 1912.....	Barcelona.
1.686	José Jimeno Pascual.....	16 Septiembre 1887.....	1.º Abril 1912.....	Madrid.
1.687	Manuel Bezares Bazo.....	23 Junio 1886.....	15 Abril 1912.....	Sevilla.
1.688	José Gutiérrez Velázquez.....	25 Abril 1879.....	19 Abril 1912.....	Alicante.
1.689	Florentino Moreno Martín.....	14 Marzo 1886.....	21 Abril 1912.....	Coruña.
1.690	Gemersindo Losa Fresnedo.....	12 Enero 1887.....	22 Abril 1912.....	Santander.
1.691	Antonio Alonso Martínez.....	11 Junio 1881.....	23 Abril 1912.....	León.
1.692	Florentino Zúñiga Rubio.....	16 Octubre 1885.....	24 Abril 1912.....	Barcelona.
1.693	Pedro Alastuey Meavilla.....	18 Octubre 1875.....	25 Abril 1912.....	Madrid.
1.694	José Jimeno Llopis.....	8 Enero 1878.....	25 Abril 1912.....	Barcelona.
1.695	Amorós Mateo Serrano.....	11 Diciembre 1883.....	25 Abril 1912.....	Idem.
1.696	Manuel Juliar Peña.....	29 Diciembre 1881.....	27 Abril 1912.....	León.
1.697	José Sánchez Castaño.....	30 Junio 1884.....	27 Abril 1912.....	Barcelona.
1.698	Antonio García Olmedo.....	4 Octubre 1874.....	28 Abril 1912.....	Idem.
1.699	Juan Díaz López.....	5 Marzo 1878.....	28 Abril 1912.....	Idem.
1.700	Rafael Lliteras Ferrer.....	15 Noviembre 1885.....	28 Abril 1912.....	Idem.
1.701	Baldomero Gutiérrez Jiménez.....	27 Febrero 1886.....	29 Abril 1912.....	Madrid.
1.702	José Reyes Marmol.....	10 Julio 1881.....	30 Abril 1912.....	Idem.
1.703	Antonio Martín Reyes.....	12 Noviembre 1870.....	1.º Mayo 1912.....	Granada.
1.704	Oreste Hijarrubia Esteban.....	1.º Junio 1876.....	1.º Mayo 1912.....	Santander.
1.705	Felipe Martín Bellido.....	26 Agosto 1877.....	1.º Mayo 1912.....	Granada.
1.706	Juan Heredia Herrera.....	25 Agosto 1877.....	1.º Mayo 1912.....	Málaga.
1.707	Luis León Reyes.....	12 Septiembre 1879.....	1.º Mayo 1912.....	Madrid.
1.708	Francisco Cánovas Cánovas.....	23 Enero 1880.....	1.º Mayo 1912.....	Barcelona.
1.709	Jesús Paso Balboa.....	16 Junio 1882.....	1.º Mayo 1912.....	Santander.
1.710	Adolfo Rodríguez Pérez.....	28 Junio 1882.....	1.º Mayo 1912.....	Idem.
1.711	Miguel Vicente Asensio.....	29 Septiembre 1883.....	1.º Mayo 1912.....	Valencia.
1.712	José Nieves Flores.....	24 Febrero 1885.....	1.º Mayo 1912.....	Alicante.
1.713	José Serna Serna.....	10 Septiembre 1887.....	1.º Mayo 1912.....	Idem.
1.714	Luis Martínez Sabariego.....	5 Abril 1885.....	2 Mayo 1912.....	Málaga.
1.715	José Ruiz Ribadán.....	9 Mayo 1881.....	9 Mayo 1912.....	Barcelona.
1.716	Elío Cano González.....	16 Junio 1881.....	18 Mayo 1912.....	Jaca.
1.717	Elío Oyaregui Escurrearena.....	26 Agosto 1885.....	19 Mayo 1912.....	Zaragoza.
1.718	Vicente Cortés Pérez.....	5 Abril 1876.....	25 Mayo 1912.....	Madrid.
1.719	Juan Durandes Escatés.....	1.º Noviembre 1875.....	27 Mayo 1912.....	Alicante.
1.720	Francisco Gabriel Seguí.....	4 Diciembre 1887.....	27 Mayo 1912.....	Idem.
1.721	Jesús Izquierdo Hortalez.....	17 Diciembre 1878.....	29 Mayo 1912.....	Idem.
1.722	Antonio Cruz Román.....	31 Julio 1883.....	29 Mayo 1912.....	Idem.
1.723	Agustín Gómez Pérez.....	27 Marzo 1874.....	1.º Junio 1912.....	Madrid.
1.724	Angel Herrero García.....	14 Julio 1887.....	1.º Junio 1912.....	Idem.
1.725	Vicente Caparrós Matéu.....	8 Junio 1875.....	5 Junio 1912.....	Barcelona.
1.726	Valeriano Moreno Rodrigo.....	14 Abril 1878.....	5 Junio 1912.....	Valladolid.
1.727	Antonio López López.....	19 Octubre 1877.....	10 Junio 1912.....	Barcelona.
1.728	Antonio Torres Salinas.....	15 Marzo 1881.....	10 Junio 1912.....	Madrid.
1.729	Andrés Lon Marín.....	4 Febrero 1883.....	10 Junio 1912.....	Las Palmas.
1.730	Manuel Morán Galán.....	10 Enero 1887.....	10 Junio 1912.....	Madrid.
1.731	Benarriño Rodríguez Orozco.....	12 Julio 1877.....	11 Junio 1912.....	Sevilla.
1.732	José Mayo Aedo.....	3 Octubre 1884.....	12 Junio 1912.....	Madrid.
1.733	Casimiro de la Hoz Checa.....	4 Marzo 1885.....	12 Junio 1912.....	Idem.
1.734	Juan Pablo Molina Ciudad.....	26 Enero 1884.....	13 Junio 1912.....	Idem.
1.735	José López Sánchez.....	4 Febrero 1884.....	13 Junio 1912.....	Idem.
1.736	Fernando Cabello Iglesias.....	30 Mayo 1886.....	13 Junio 1912.....	Idem.
1.737	Emilio García Cerrecher.....	9 Julio 1886.....	13 Junio 1912.....	Idem.
1.738	Miguel Martínez Illescas.....	22 Diciembre 1888.....	13 Junio 1912.....	Idem.
1.739	Manuel Castro Silva.....	9 Mayo 1888.....	14 Junio 1912.....	Lugo.
1.740	Rafael Soier Colla.....	4 Julio 1874.....	16 Junio 1912.....	Madrid.
1.741	Saustriano González Serrano.....	4 Junio 1874.....	21 Junio 1912.....	Idem.
1.742	Daniel Infante Martínez.....	10 Abril 1884.....	21 Junio 1912.....	Idem.
1.743	Jacinto Jiménez Sánchez.....	11 Septiembre 1886.....	21 Junio 1912.....	Idem.
1.744	Raimundo Adad Véziz.....	15 Marzo 1887.....	23 Junio 1912.....	Barcelona.
1.745	Federico Veiga Pereira.....	8 Agosto 1873.....	28 Junio 1912.....	Pontevedra.
1.746	Tomás Gangoso Gallego.....	5 Enero 1884.....	29 Junio 1912.....	Madrid.
1.747	Juan González Zarayo.....	28 Junio 1867.....	1.º Julio 1912.....	Huelva.
1.748	Francisco Morán Torres.....	22 Octubre 1871.....	1.º Julio 1912.....	Sevilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 11

(NUEVA)

Expediente M. 13-24.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Aprobada por Real orden de de de 191. Aplicable desde el de de 191.

PÁRRAFOS APLICABLES Á LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA.

MERCANCIAS	PÁRRAFOS	MERCANCIAS	PÁRRAFOS
Adoquines.....	II y V	Losas y losetas de piedra tosca ó pizarra ..	I
Adoquines y baldosas de piedra vidrio Garchey.....	I	Mampostes.	I
Aibero.....	II	Mármoles aserrados en tableros, sin responsabilidad para la Compañía.....	I
Arena.....	II	Mosaicos de barro prensado y teñido.....	I
Artesones de barro para techos.....	I	Piedra labrada en columnas, basamentos y escalones, sin responsabilidad para la Compañía.....	I
Azulejos ordinarios que no sean biselados, que no tengan relieves, ni sean anunciadores ó decorativos	I	Piedra de escollera.....	II
Baldosas y baldosillas de barro, barnizadas ó no.....	I	Piedra para empedrar	II
Basamentos, columnas y escalones de mármol, cincelados y sin cincelar, sin responsabilidad para la Compañía.....	I	Piedra machacada para la construcción y conservación de caminos	II y IV
Botes de barro para techos.....	I	Pizarra en bruto.....	I
Canales de barro.....	I	Sillar de piedra de todas clases sin cincelar.	I
Grava.....	II	Sillares de piedra labrada con las aristas cinceladas, sin responsabilidad para la Compañía.....	I
Ladrillos comunes.....	II y III	Tejas de barro.....	II y III
Ladrillos refractarios.....	I	Tubos de barro.....	I
Losas y losetas de alabastro ó de mármol	I	Uralita (tejas compuestas de cemento y amianto)	I
Losas y losetas de barro ó de cemento, barnizadas ó no.....	I		

PÁRRAFO I

Adoquines y baldosas de piedra vidrio Garchey.
Artesones de barro para techos
Azulejos ordinarios que no sean biselados, que no tengan relieves, ni sean anunciadores ó decorativos.
Baldosas y baldosillas de barro, barnizadas ó no.
Basamentos, columnas y escalones de mármol, cincelados y sin cincelar, sin responsabilidad para la Compañía.
Botes de barro para techos.
Canales de barro.
Ladrillos refractarios.
Losas y losetas de alabastro ó de mármol.
Losas y losetas de barro ó de cemento, barnizadas ó no.
Losas y losetas de piedra tosca ó pizarra.

Mampostes.
Mármoles aserrados en tableros, sin responsabilidad para la Compañía.
Mosaicos de barro prensado y teñido.
Piedra labrada en columnas, basamentos y escalones, sin responsabilidad para la Compañía.
Pizarra en bruto.
Sillares de piedra de todas clases sin cincelar.
Sillares de piedra labrada con las aristas cinceladas, sin responsabilidad para la Compañía.
Tubos de barro.
Uralita (tejas compuestas de cemento y amianto).

POR VAGONES DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á DICHO PESO

BAREMO

APLICABLE DESDE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA, EXCEPTO LAS EXPRESADAS EN LA ADVERTENCIA PRIMERA DE ESTA TARIFA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	6,00	73	8,50	96	10,60	281 á 280	21,60
51	6,10	74	8,40	97	10,70	281 > 300	22,00
52	6,20	75	8,50	98	10,80	301 > 310	22,20
53	6,30	76	8,60	99	10,90	311 > 320	22,60
54	6,40	77	8,70	100	11,00	321 > 330	22,90
55	6,50	78	8,80	101 á 110	11,70	331 > 340	23,20
56	6,60	79	8,90	111 > 120	12,40	341 > 350	23,50
57	6,70	80	9,00	121 > 130	13,10	351 > 360	23,80
58	6,80	81	9,10	131 > 140	13,80	361 > 370	24,10
59	6,90	82	9,20	141 > 150	14,50	371 > 380	24,40
60	7,00	83	9,30	151 > 160	15,20	381 > 390	24,70
61	7,10	84	9,40	161 > 170	15,90	391 > 400	25,00
62	7,20	85	9,50	171 > 180	16,60	401 > 410	25,25
63	7,30	86	9,60	181 > 190	17,30	411 > 420	25,50
64	7,40	87	9,70	191 > 200	18,00	421 > 430	25,75
65	7,50	88	9,80	201 > 210	18,70	431 > 440	26,00
66	7,60	89	9,90	211 > 220	18,80	441 > 450	26,25
67	7,70	90	10,00	221 > 230	19,20	451 > 460	26,50
68	7,80	91	10,10	231 > 240	19,60	461 > 470	26,75
69	7,90	92	10,20	241 > 250	20,00	471 > 480	27,00
70	8,00	93	10,30	251 > 260	20,40	481 > 490	27,25
71	8,10	94	10,40	261 > 270	20,80	491 > 500	27,50
72	8,20	95	10,50	271 > 280	21,20		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

PÁRRAFO II

Adoquines.
Albero.
Arena.
Grava.

Ladrillos comunes.
Piedra de escollera.
Piedra para empedrar.
Piedra macadam.

Piedra machacada para la construcción y conservación de caminos.
Tejas de barro.

POR VAGONES DE 10 TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á DICHO PESO

BAREMO

APLICABLE DESDE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA, EXCEPTO LAS EXPRESADAS EN LA ADVERTENCIA PRIMERA DE ESTA TARIFA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	5,50	73	6,58	96	8,26	281 á 290	17,60
51	5,56	74	6,94	97	8,32	291 > 300	18,00
52	5,62	75	7,00	98	8,38	301 > 310	18,30
53	5,68	76	7,06	99	8,44	311 > 320	18,60
54	5,74	77	7,12	100	8,50	321 > 330	18,90
55	5,80	78	7,18	101 á 110	9,05	331 > 340	19,20
56	5,86	79	7,24	111 > 120	9,60	341 > 350	19,50
57	5,92	80	7,30	121 > 130	10,15	351 > 360	19,80
58	5,98	81	7,36	131 > 140	10,70	361 > 370	20,10
59	6,04	82	7,42	141 > 150	11,25	371 > 380	20,40
60	6,10	83	7,48	151 > 160	11,80	381 > 390	20,70
61	6,16	84	7,54	161 > 170	12,35	391 > 400	21,00
62	6,22	85	7,60	171 > 180	12,90	401 > 410	21,30
63	6,28	86	7,66	181 > 190	13,45	411 > 420	21,60
64	6,34	87	7,72	191 > 200	14,00	421 > 430	21,90
65	6,40	88	7,78	201 > 210	14,40	431 > 440	22,20
66	6,46	89	7,84	211 > 220	14,80	441 > 450	22,50
67	6,52	90	7,90	221 > 230	15,20	451 > 460	22,80
68	6,58	91	7,96	231 > 240	15,60	461 > 470	23,10
69	6,64	92	8,02	241 > 250	16,00	471 > 480	23,40
70	6,70	93	8,08	251 > 260	16,40	481 > 490	23,70
71	6,76	94	8,14	261 > 270	16,80	491 > 500	24,00
72	6,82	95	8,20	271 > 280	17,20		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

PÁRRAFO III

Ladrillos comunes y tejas de barro, por vagones de 10 toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á dicho peso.

DE PROCEDENCIA	ESTACIONES		PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos.
	ó viceversa.		
Alicante.....	Elche.....		Pesetas. 2,10

PÁRRAFO IV

Piedra machacada para la construcción y conservación de carreteras, por vagones de 10 toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á dicho peso.

El consignatario que durante el plazo de un mes, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese recibido en las estaciones que á continuación se indican el tonelaje de piedra machacada que también se expresa, desde las procedencias de Morón y Osuna, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre los precios satisfechos para esta Compañía y los que se establecen en el siguiente cuadro:

ESTACIONES de procedencia.	ESTACIONES EN QUE HABRÁN DE RECIBIRSE LOS TRANSPORTES	PRECIOS por tonelada que definitivamente percibirá la Compañía.	TONELAJE MÍNIMO QUE DEBERÁ RECIBIR UN MISMO CONSIGNATARIO PARA TENER DERECHO Á LA BONIFICACIÓN
		Pesetas.	
Morón.....	Sevilla.....	5,36	1.000 toneladas mensuales.
	Dos Hermanas.....	5,00	
	Útrera.....	3,60	
	Arahel.....	3,30	
	Paradas.....	3,23	
Osuna.....	Marchena.....	3,10	500 toneladas mensuales.
	Paradas.....	3,90	
	Arahel.....	4,50	

El consignatario á quien pudiera corresponder esta bonificación, enviará al Sr. Jefe de la División de Intervención de esta Compañía en Málaga, dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de destino, en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º Las estaciones de procedencia y destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno; y
- 4.º Los portes satisfechos para esta Compañía por cada remesa.

El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del consignatario.

PÁRRAFO V

Adoquines, por vagones de 10 toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á dicho peso.

El consignatario que en el período de veinticuatro meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese recibido en la estación de Cádiz, procedente de la de San Jerónimo ó de estaciones de otra Compañía, en tránsito por este empalme, un minimum de 14.000 toneladas de adoquines, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho para esta Compañía y el de pesetas 8,50 la tonelada.

El consignatario á quien pudiera corresponder esta bonificación enviará mensualmente al Sr. Jefe de la División de Intervención de esta Compañía en Málaga una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Cádiz, en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º Las estaciones de procedencia y destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno; y
- 4.º Los portes satisfechos para esta Compañía por cada remesa.

El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del consignatario.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

2.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos en la estación de salida, por escrito, lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día en que los necesiten.

Los pedidos no podrán exceder de tres vagones por día para cada estación.

3.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que las mercancías se depositen ó descarguen más que al descubierta, quedando la Compañía exenta de toda responsabi-

dad por mojaduras y demás efectos de los agentes atmosféricos.

4.ª Las operaciones de carga y descarga de las mercancías en los vagones serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer en este caso la carga ó descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de sesenta céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Quando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también verificar las expresadas operaciones por sí misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificadas, cobrándoles los precitados sesenta céntimos de peseta por tonelada.

Los Interventores del Estado certificarán, cuando así lo reclame la Compañía ó el público, si las exigencias del servicio hicieran ó no necesario el ejercicio del derecho que sobre el particular se reserva la Compañía, resolviéndose en el acto por los mencionados funcionarios si se ha de proceder ó no á realizar las operaciones de referencia.

5.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios en un período igual al de su duración, hasta poner la mercancía á disposición del consignatario, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

7.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y

este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.
Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan las expediciones, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de retirar las mercancías de los muelles ó almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repaso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos muelles ó almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo preveni-

do en el artículo 251 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á fin de que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, soliciten en la declaración otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias.

1.ª Quedan exceptuadas de la aplicación de esta tarifa las expediciones que se hagan en Espeláy, Bailén y Linares con destino á las estaciones de las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz, de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y Bonanza y ramales de Trocadero y Pantalés, ó vice-versa.

2.ª Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia correspondía.

3.ª Esta tarifa será sólo soldable con las de otras Compañías en las estaciones de expalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

CANGAS DE TINEO

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, á 19 de Agosto de 1918; Vistos por el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de este partido los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió en este Juzgado el Procurador D. Manuel Flórez de Uría, en nombre de D.ª Josefa González y Flórez de Uría, mayor de edad, viuda, dedicada á labores y vecina de Tremado de Carbajo, en este Concejo, defendida primeramente por el Letrado D. Mateo García, y después por su compañero D. Rosendo García, sobre oposición á la aprobación de las operaciones divisorias practicadas en el juicio de abintestado de D. José Martínez Flórez, vecino que fué de dicho pueblo, practicadas por los Contadores D. Fernando Graña Ordóñez y D. Luis González Pérez, contra los interesados en el juicio expresado de abintestado de D.ª Josefa González García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de las Cua-

driellas de Villafán, y D. Manuel Martínez González, también mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué del recordado pueblo, hoy ausente de ignorado paradero, en rebeldía, representados por los Estrados del Juzgado, citando la actora vida de pobre;

»Fallo que estimando la demanda de oposición á impugnación de las operaciones particionales formadas por los Contadores nombrados en los autos principales, debía declarar y declaro nulas y sin valor ni efecto legal dichas operaciones, por adolecer de defectos sustanciales, sin hacer expresa imposición de costas.

»Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma que la Ley determina, si no se solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.»

Y para que sirva de formal notificación al demandado ausente D. Manuel Martínez González, autorizo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cangas de Tineo á 31 de Agosto de 1918.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Pérez. JU—227

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por don Manuel Caldeiro Fernández, representado por el Procurador D. Jesús Pastor, contra D.ª María Llamada Valenzuela, casada con D. Fernando Cos-Gayón Gó-

mez, se pone en venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca, propiedad de dicha señora.

Tres séptimas partes de una casa morada, titulada Fábrica, sita en la ciudad de Cuenca y Campo de San Francisco, frente al Cuartel de Milicias, en la calle de las Torres, barrio de Abajo, número 11 antiguo, 25 moderno, tiene planta baja, principal, segundo, cámaras y dos laneros por bajo, uno de ellos en la casa colindante; dos salidas, la principal á la calle de las Torres, y la otra, á la huerta.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cuenca, el día 16 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.000 pesetas fijada al efecto por las partes.

2.ª Los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

3.ª La aprobación del remate queda aplazada hasta conocer el resultado de ambas subastas.

4.ª No se han suplido la falta de títulos de propiedad lo cual se hace constar á los oportunos efectos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario, P. S., Pedro Pérez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—1954